



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29 MAYO 2026	Hs. 12:17
Numero: 481	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	CAMPOS Fabiana Elizabeth Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia	

Nota N° 153/2026
LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 29 de mayo de 2026

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de Ordenanza para establecer la obligatoriedad de que los vehículos de alquiler sin chofer cuenten con cuatro cubiertas con clavos en época invernal.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

Fundamentos

En nuestra Ciudad, resulta público y notorio y se ha observado en forma recurrente, el arribo de cientos de turistas en las temporadas de invierno, puesto que la temporada invernal es uno de los puntos más atractivos de nuestra Ciudad Ushuaia, ya sea por nuestra localización geográfica o por las actividades que se pueden realizar en la nieve.

Bajo esa premisa, lo más común y quizás hasta conveniente para los y las visitantes es alquilar un vehículo en los conocidos "**Rent a Car**", que les permita tener un medio de transporte por el cual dirigirse a todos los puntos turísticos de destino .

En nuestra ciudad, el régimen normativo respecto al alquiler de vehículos sin chofer es la Ordenanza Municipal N° 5.458, la cual nada dice sobre las cubiertas con clavos, quedando regulada la circulación por la normativa general que es la Ordenanza Municipal N° 1.533 y sus modificatorias. La misma establece únicamente las cubiertas con clavos en el eje motor (comenzando por el eje motor que es el delantero , si el vehículo es de tracción delantera , y el de atrás si es de tracción trasera), sin embargo, continuando los criterios que en materia de seguridad vial se ejecutan, temporada tras temporada invernal y a fin de aunar esfuerzos con todos los servicios públicos ante riesgos y accidentes durante dicha estación, entendemos conveniente que la normativa especial se adapte a los turistas que decidan alquilar un auto , estableciendo la obligatoriedad de contar con cubiertas con clavos en ambos ejes, esto ya en competencia o atribución exclusiva de **Rent a Car**, para que de esta forma se protejan los vehículos, sus ocupantes y demás terceros ajenos, en la medida que se eviten accidentes por contar con un riesgo menor al tener aún mejor tracción que de contar con un solo par.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

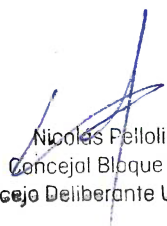
ARTÍCULO 1º.- Incorporar como Artículo 8º bis de la Ordenanza Municipal N° 5458, el siguiente:

"Artículo 8º bis.- En época invernal o cuando así lo determine la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Ushuaia de acuerdo a las condiciones climatológicas, los vehículos deben circular utilizando cuatro (4) cubiertas con clavos. La circulación de vehículos de alquiler en incumplimiento de la obligación del párrafo precedente, es sancionable conforme al Artículo 10 de la presente Ordenanza."

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia